

ORDENANZA N°: 213

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°2, Sr. ALBERTO RENE ARMANDO, DNI. N° 10.249.883, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote 1 de la manzana oficial 103 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40m de frente por 29m de fondo, lo que hace una superficie total de 330,60m2. Cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M103 lote 1. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-2467398/4.-

Artículo 2: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1179/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/11/2017